



PARLAMENTO

DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

L legislatura

Comisión de Vivienda y Territorio

Carpeta Nº 2269 de 2026

Repartido Nº 588
Abril de 2026

CIUDADES INTELIGENTES

Promoción y desarrollo





PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase de interés nacional el desarrollo de Ciudades Inteligentes en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay, entendidas como espacios urbanos de integración social, convivencia ciudadana, integración universal al uso de tecnologías operativas y de la información, Inteligencia Artificial, innovación, participación ciudadana, sostenibilidad ambiental, y eficiencia y eficacia en la gestión pública.

Artículo 2º.- Créase el Programa Nacional de Ciudades Inteligentes, bajo la órbita del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en coordinación con la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información (AGESIC), el Congreso de Intendentes, el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Social, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y otras entidades que se entiendan competentes.

Artículo 3º.- El Programa Nacional de Ciudades Inteligentes tendrá los siguientes objetivos:

- a) Fomentar las actividades humanas en forma digna y decorosa, con el objetivo de lograr cohesión social, compromiso ciudadano y convivencia armónica y pacífica.
- b) Promover e incentivar la planificación urbana inteligente en todos los actores de la sociedad.
- c) Incentivar la inversión privada y el desarrollo de proyectos de participación público privada, este concepto de economía de cercanía, fomenta oportunidades laborales y emprendedurismo en el territorio.
- d) Impulsar la recolección de datos (Big Data, IoT) para el análisis y la planificación estratégica, incorporando el uso de Inteligencia Artificial.

- e) Fomentar la seguridad, impulsar la instalación de cámaras de video vigilancia y centrales de monitoreo 24/7/365 operadas por las autoridades locales y el Ministerio del Interior, complementando el trabajo humano con inteligencia artificial.
- f) Fomentar la creación y recuperación de espacios públicos transformándolos en modernos, seguros, accesibles y sostenibles, generando en la comunidad la correcta apropiación de los mismos.
- g) Fomentar el uso de tecnologías digitales para mejorar la gestión urbana, los servicios públicos y la comunicación institucional.
- h) Impulsar la movilidad sostenible y el transporte inteligente y seguro.
- i) Apoyar la eficiencia energética y el uso de energías renovables.
- j) Favorecer la participación ciudadana y la transparencia de gestión.
- k) Generar capacidades técnicas y humanas, incorporando la utilización de Inteligencia Artificial con énfasis en lo humano, en todos los niveles de gobierno.
- l) Favorecer la integración social en todos los niveles, trabajando en todas las áreas de intercambio ciudadano (educación, deporte, cultura, salud, arte, recreación, etc)
- m) Fomentar el manejo sostenible de residuos urbanos e industriales y la eliminación de vertederos convencionales.
- n) Impulsar la instalación de saneamiento en la totalidad de las ciudades, complementado con la creación de humedales para la purificación de aguas residuales evitando la contaminación de ríos, arroyos y costa marítima.

Artículo 4º.- Créase el Fondo de Innovación Urbana Inteligente, destinado al financiamiento de proyectos presentados por gobiernos departamentales y municipales, que cumplan con los criterios y objetivos definidos en esta ley.

Artículo 5º.- Promover la participación de todas las fuerzas vivas de las distintas comunidades, para que desde su experiencia y contacto en el territorio, enriquezcan la propuesta.

Artículo 6º.- Créase la Comisión Nacional de Monitoreo, Evaluación y fomento de Ciudades Inteligentes en todo el territorio nacional, con el cometido de supervisar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley, evaluar el impacto de las políticas implementadas, proponer mejoras continuas y asegurar la correcta aplicación de los recursos públicos y privados destinados a estos fines.

1. La Comisión estará integrada por representantes del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la AGESIC, el Congreso de Intendentes, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Social, un representante del ámbito académico vinculado a las tecnologías de la información, y un representante de la sociedad civil.
2. La Comisión deberá estudiar las propuestas recibidas, impulsar estas y generar otras, con la finalidad de fomentar el desarrollo de ciudades inteligentes.
3. La Comisión deberá elaborar informes públicos anuales sobre el avance de los proyectos, el cumplimiento de metas, la eficiencia en el uso de los recursos, el impacto social y ambiental, y las recomendaciones para mejorar la implementación de ciudades inteligentes en el país.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, 15 de abril de 2026

LUIS REPETTO
REPRESENTANTE POR CANELONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Queremos presentar ante el parlamento de la República, más que un proyecto de ley, un propósito, una firme intención para promover e impulsar desde esta casa de las ideas y de la acción, de lo que somos capaces como nación para superarnos y apuntar a la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Nuestro país puede hacerlo, así como lo hacen los países que están a la vanguardia mundial en cuanto a desarrollo integral y bienestar, con comunidades urbanas ordenadas, eficientes, seguras, en donde sus ciudadanos conviven en armonía y en paz.

Si hace 100 años fuimos un país modelo y ejemplo en el mundo entero, podemos ser nuevamente ese país del sur de América al que el mundo entero admiraba, demos un salto cualitativo que es más que posible. Es esta una ardua y trabajosa empresa para la cual todos en esta sala estamos preparados, tanto en compromiso como en acción.

Por esta casa pasaron cientos de hombres y mujeres de la más diversa ideología política, que con sus coincidencias y discrepancias construyeron este gran país, se arriesgaron y animaron a grandes cosas que hoy todos nosotros disfrutamos.

Hoy es nuestro tiempo, hoy le debemos a nuestro pueblo todo el esfuerzo, toda nuestra voluntad, nuestras mejores ideas, nuestro coraje para emprender, pero sobre todo le debemos mostrar y demostrar, que somos capaces de unirnos tras un gran objetivo, que somos capaces de entendernos para sacar adelante aquellos proyectos que son superadores y que trascienden a nuestras ricas y diversas ideologías, que muy por encima de ellas está lo esencial de una sociedad, porque el centro de nuestro esfuerzo tiene que estar siempre enfocado en mejorar la calidad de vida de toda nuestra comunidad.

¿Quién, si no el parlamento de la República? ¿Quién, sino este cuerpo representativo en el que nuestros conciudadanos depositaron todos sus sueños y esperanzas puede emprender tal desafío con coraje y convicción?

Hagamos algo superador, ya es hora.

Fundamentos y diagnóstico

La evolución de las tecnologías de la información y la necesidad de construir ciudades más inclusivas, sostenibles, eficientes y resilientes demanda una transformación estructural en la planificación urbana. El concepto de 'ciudad inteligente' implica la integración de tecnologías digitales, gestión sostenible, participación ciudadana y políticas públicas orientadas al bienestar general.

Objeto y propuesta normativa

El presente proyecto establece un marco legal para la creación, desarrollo y promoción de ciudades inteligentes en todo el territorio nacional, mediante políticas públicas, inversiones tecnológicas, marcos regulatorios e incentivos.

Viabilidad y oportunidad

El país cuenta con capacidades técnicas, institucionales y académicas para impulsar el desarrollo de estas ciudades. Existen experiencias exitosas en ciudades desarrolladas en todo el mundo que pueden ser replicadas y escaladas a nuestras ciudades. En este sentido, hemos identificado ciudades que reúnen las condiciones necesarias para iniciar el proceso y valorar resultados.

Por tanto, todas las capitales departamentales tienen núcleos urbanos bien delimitados, poblaciones numerosas y espacios públicos bien identificados con potencial de transformación en forma rápida y eficaz, entre otras características, que se ajustan a esta iniciativa.

Por otro lado y a modo de ejemplo, hay otras ciudades de importancia estratégica en la zona metropolitana que pueden ser tomadas como plan piloto, a saber: Pando, Atlántida, San Jacinto, Suárez, entre otras, en el Departamento de Canelones, que por sus características resultan idóneas para impulsar este proyecto de implantación y medición de resultados.

Impacto previsto

Generación de empleo, modernización urbana, eficiencia energética, reducción de emisiones, fortalecimiento del vínculo entre ciudadanía y Estado, acceso equitativo a servicios digitales, mejora en la movilidad, seguridad y promoción de identidad y pertenencia ciudadana, con foco en la inclusión integral.

Compatibilidad constitucional y normativa

Esta ley es compatible con la Constitución Nacional y los compromisos internacionales asumidos por Uruguay (agenda 2030) en materia de desarrollo sostenible, derechos humanos, equidad, justicia social y medio ambiente.

En Uruguay, la Constitución es clara al establecer que el Estado tiene la obligación de proteger y promover la seguridad y el bienestar de quienes vivimos en el país. No se trata solo de un compromiso político o moral, sino de un mandato constitucional que atraviesa varios artículos de nuestra Carta Magna.

A modo de ejemplo citaremos algunos artículos de nuestra constitución que están en línea con el espíritu de este proyecto de ley, en tanto hacen a la calidad de vida de los ciudadanos.

Artículo 7º: Establece que todas las personas tienen derecho a que se les proteja en su vida, su libertad, su trabajo, su seguridad y su propiedad. Por tanto, el Estado debe actuar siempre para cuidar a los ciudadanos, no solo frente al delito, sino garantizando condiciones dignas para vivir.

Artículo 44: El Estado tiene que tomar decisiones para mejorar la salud y el bienestar físico, moral y social de la población, por otro lado, deja en claro, que cuando una persona no cuenta con los recursos, el Estado tiene que asistir de forma gratuita.

Reflexionando sobre este artículo, diremos que no alcanza con proveer un refugio transitorio, asistencia económica, alimentación y servicios de salud, lo deseable consiste generar herramientas que impulsen al individuo a la superación, desde su esfuerzo personal, para mejorar su calidad de vida y con ello contribuir al bienestar general.

Artículo 45: Todos tenemos derecho a una vivienda digna, y que el Estado debe ayudar a que eso sea posible.

Artículo 53: Establece que el trabajo debe estar protegido por la ley y que el Estado debe crear oportunidades para que la gente pueda ganarse la vida.

En este sentido, este proyecto de ley, tiene entre sus cometidos, impulsar la generación de trabajo, oportunidades y prosperidad, con una mirada en el largo plazo.

Casos de éxito en el mundo

Por último se destaca que este proyecto puso su mirada en experiencias de casos de éxito a nivel mundial como los que se describen a continuación.

Las ciudades inteligentes, o smart cities, representan modelos exitosos de desarrollo urbano, al integrar tecnología para mejorar la calidad de vida, optimizar recursos y gestionar de forma eficiente los servicios públicos.

Zúrich (Suiza), Oslo (Noruega) y Canberra (Australia) son ejemplos destacados que lideran los rankings globales gracias a su compromiso con la sostenibilidad, la innovación y el bienestar ciudadano.

Estos casos muestran los beneficios concretos del modelo de ciudad inteligente:

- Integración tecnológica, mediante sensores, redes de Internet de las cosas (IoT, sensores, cámaras, medidores, electrodomésticos, vehículos, etc.), aplicación de Inteligencia Artificial y plataformas de datos para una gestión en tiempo real y toma de decisiones informadas con resultados, eficientes y eficaces.

- Sostenibilidad ambiental, con movilidad eléctrica, energías renovables, gestión de residuos sustentable y una reducción significativa de la huella de carbono.

- Mejora de la calidad de vida, al optimizar servicios, fomentar la participación ciudadana y ofrecer espacios públicos seguros y accesibles. Lo que garantiza una inclusión social integral.

- Desarrollo económico, generando innovación, atracción de inversiones, recursos financieros, humanos y materiales, y consecuentemente nuevas oportunidades laborales.

- Disminución del delito, con el consecuente aumento de la seguridad pública y el consecuente aumento de la confianza de la población en el accionar del Estado.

Estas ciudades reflejan cómo el uso estratégico de la tecnología puede transformar los entornos urbanos en espacios más eficientes, inclusivos y resilientes, donde las personas quieren estar, desarrollarse y tener una mejor calidad de vida.

Montevideo, 15 de abril de 2026

LUIS REPETTO
REPRESENTANTE POR CANELONES

≠